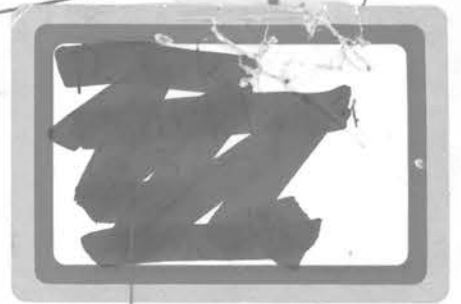


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

RAD.1100140030242010-0192

CLASE

M P N
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ESPUMADOS S.A.

DEMANDADO

ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Remate
27/mayo/2021
02:00 pm
Inmueble



1

Juz 24 /ch.
10 - 192

*Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titular*

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

ALIRIO HERNANDO GARZON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.449.294 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 47.637 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de ESPUMADOS S.A., persona jurídica, con domicilio en el Municipio de Soacha Cundinamarca, representada legalmente por su gerente DIDACIO HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad; y para fundamentar la demanda que en adelante formularé expongo los siguientes:

I.- HECHOS

1.- El demandado en su condición de deudor suscribió a favor de ESPUMADOS S.A., el título valor pagaré No. P - 76237480 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3'368.916.00) M/CTE, para ser cancelado el día 04 de febrero de 2010.

2.- El título valor Pagaré No. P - 76237480 fue firmado en blanco, razón por la cual ESPUMADOS S.A. lo diligenció de acuerdo con las instrucciones impartidas por la demandada, en la correspondiente carta de instrucciones la cual se adjunta junto con el título valor y forman parte del acervo probatorio.

3.- La obligación contenida en el Título valor Pagaré No. P - 76237480 se encuentra en mora desde el día 04 de febrero del año 2010.

4.- A pesar de los múltiples requerimientos hechos al demandado para efectos de obtener el pago de la obligación, el mismo se han negado sistemáticamente a cancelar la misma hasta la fecha, así como los intereses que se demandan.

5.- El título valor relacionado se extendió de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, proviene de la deudora, y está amparado por la presunción de autenticidad de que tratan los Arts. 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.

Carrera 7 No. 17 - 51 Of. 702 Tels. 2838389 - 3341673

Bogotá D.C



6.- El documento en que se basa el recaudo constituye por sí mismo una obligación clara, expresa y actualmente exigible de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.- El demandado suscribió el título valor pagaré descrito para cancelar las sumas de dinero que por cualquier concepto le estuvieran adeudando a la Sociedad demandante, el día en que fuere llenado el mismo, y en este caso obedece a la adquisición de mercancías, dejadas de cancelar.

8.- El demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, es persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC.

9.- La sociedad demandante por intermedio de su representante legal me confirió poder especial, amplio y suficiente para llevar a cabo la presente demanda hasta su culminación a fin de obtener el pago de la obligación.

II.- PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, las disposiciones citadas, los documentos que anexo como prueba, y previos los trámites del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, solicito al Señor Juez de manera respetuosa:

1.- Se libre mandamiento de pago a favor de ESPUMADOS S.A., persona jurídica con domicilio en Soacha Cundinamarca, y en contra del señor ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3'368.916.00) M/CTE, como capital del título valor pagaré No. P - 76237480 aportado con la demanda, que se encuentra en mora desde el día 04 de febrero de 2010.

2.- Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se realice el pago total de la misma, fluctuantes para cada periodo mensual a la tasa máxima legal autorizada, de conformidad con lo certificado por la Superfinanciera para el efecto.

3.- En el momento oportuno el Señor Juez, se servirá condenar a los demandados al pago de las costas procesales.

III.- DERECHO

Invoco a continuación estas disposiciones sustanciales: Artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452, y concordantes del Código Civil; Art. 793 del Código de Comercio Arts. 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555, 557, y siguientes y relacionados del Código de Procedimiento Civil.

IV.- PROCESO

Se debe seguir al ejecutivo de que trata el Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

V.- COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por razón de la cuantía, que estimo superior a \$3'368.916.00 M/Cte, por el lugar de domicilio de dos de la demandada Bogotá DC., es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de este proceso.

VI.- MEDIOS DE PRUEBA

3. Título valor pagaré No. P-76237480 por valor de \$3'901.716.00 M/Cte, suscrito por Isidro Rodríguez Lozano, a favor de ESPUMADOS S.A. de fecha 04 de febrero de 2010, con su correspondiente carta de instrucciones.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de ESPUMADOS S.A. representada legalmente por su gerente Didacio Hernández Medina, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII.- ANEXOS

6. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
7. Tres copias de la demanda y sus anexos para correr traslado al demandado.
8. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
9. Solicitud de medidas previas.
10. Poder debidamente conferido.

VIII.- NOTIFICACIONES

A la parte demandante ESPUMADOS S.A., en la Autopista Sur Carrera 4 No. 6 - 15 Soacha Cundinamarca.

Al demandado, ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, en la Carrera 21 No. 159 - 27 Apartamento 102 de Bogotá DC.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 7 No. 17 - 51 Of. 702 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No.47.637 del C.S. de la J.



NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
EL ANTERIOR MUNICIPAL IDO A:
VEZ CUBI DE BOGOTA
REPARTO.
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
POR: ALFREDO HERNANDEZ
GARCIA
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA
DE CIUDADANO Y NUMERO
19447294 BOGOTA TP-47637
CSJ
EXPEDIDA EN
T.P. No. _____ DE
ANTE EL SUSCRITO 
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE DEL
BOGOTA, D. C.

- 6 FEB. 2010



MILTON R. GUEVARA RODRIGUEZ 

Señor,

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E

S

D

DIDACIO HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.184.938 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad Espumados S.A., persona jurídica con domicilio en Soacha (Cundinamarca), con Nit. 860.036.649-5, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente al Señor Juez, con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente, al Doctor **ALIRIO HERNANDO GARZON**, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con T.P. No. 47637 del C.S.J., para que en nombre y en representación de Espumados S.A., inicie y lleve hasta su culminación, un proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del señor **ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 19.378.616, con domicilio en Bogotá por obligación contenida en el título valor pagaré que se aporta con la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, interponer recursos, y en general todo lo que en cuanto derecho fuere necesario para el cumplimiento del encargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIDACIO HERNANDEZ MEDINA

C.C. No. 19.184.938 de Bogotá

Representante Legal de Espumados S.A.

ACEPTO:

ALIRIO HERNANDO GARZON

C.C. No. 19.449.294 de Bogotá

T.P. No. 47637 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**

Ante mí MARTHA C. AVILA V. Notaria No. del Circuito de Soacha - (Cund.)

Comparecieron: Hernando P. Acio Hernandez

Hernando P. Acio Hernandez Identificado(s) con C. de C. 19154938

y declaro que reconoce(n) al Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(es) suya(s). En constancia firma(n) con la Notaria Notaria.

Fecha 03 FEB 2010







P - 76237480

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: SOACHA, FEBRERO 04 DE 2010

PAGARE NUMERO: P-76237480

VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$3.368.916⁰⁰)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DIECISEIS PESOS M/CTE.

INTERESES DE MORA:

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ESPUMADOS S.A

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: SOACHA CUNDIMARCA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 04 FEBRERO DE 2010

DEUDORES: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO CC 19378616

Nombre e identificación ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO CC 19378616

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

ESPUMADOS S.A

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.

(\$3.368.916⁰⁰), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES:

Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

, equivalentes al

por ciento () % mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso

de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado

en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$3.368.916⁰⁰).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día CUATRO (04), del mes de

FEBRERO

, del año DOS MIL DIEZ (2010) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la

totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya

sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas

del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de

cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día

CUATRO

(04),

del mes de FEBRERO

del año DOS MIL DIEZ.

(2010).

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.

Señores:

ESPUMADOS S.A.

Estimado (s) Señor (s):

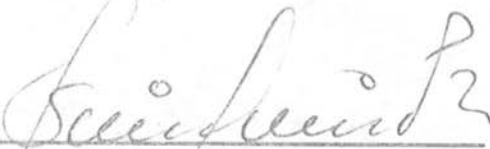
Para los fines del artículo 622 del Código del Comercio, por medio de la presente, le (s) autorizo (amos) expresa e irrevocablemente para llenar espacios en blanco dejados en el **PAGARE A LA ORDEN**.

No. _____ otorgado a su favor.

El título valor será llenado por usted (es) sin previo aviso de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. La fecha del vencimiento será la del día en que sea llenado.
- b. La cuantía será igual al monto de las sumas de dinero que por cualquier concepto le (s) este (mos) adeudando el día en que sea llenado, ya sea representada en letras, cheques, pagares, facturas o cualesquiera otra clase de títulos valores, sean estos girados a su favor a que hayan sido recibidos por endoso de otras personas naturales o jurídicas, incluyendo gastos de comisiones, multas, timbres, intereses etc.

Atentamente,



19378 616 B-1

Cliente
Sociedad

1100202
1000

Nombre
Población

RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO
BOGOTA

St	Asignación	Cla	Fecha doc.	Importe en M\$	Texto
	0600010279	AB	16.12.2009	3.368.916	SALDO FRA 0600010279
*				3.368.916	
**	Cuenta 1100202			3.368.916	



01



* 8 9 2 0 5 1 7 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 1 de 3.

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESPUMADOS S.A.

N.I.T. : 860036649-5

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00052379 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR CRA 4 NO. 6-15

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contador@espumadossa.com

DIRECCION COMERCIAL : AUT SUR CRA 4 NO. 6-15

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : contador@espumadossa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5064, NOTARIA 2 BOGOTA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1. 974, BAJO EL NO. 20947 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ESPUMADOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 953 OTORGADA EN LA NOTARIA 26 DE BOGOTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 1.982, BAJO EL NUMERO 110624 DEL LIBRO IX, TRAS LADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA DE SOACHA E INTRODUJO OTRA REFORMA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

037

29- I-1976

21 BTA

11- II-1976 -33530

220

1-III-1978

21 BTA

7-III-1978 -55281

1962

13- IX-1979

21 BTA

6- XI-1979 -77084

2059

9-VIII-1983

21 BTA

12-IX-1983 -138881

2807

9-VII -1993

42 STAFE BTA.

16-VII-1993 -412706

1397

5-V-1.995

2A.DE SOACHA

10-V-1.995 NO.491.948

CERTIFICA:

0001684 2000/07/26	00002 SOACHA (CUNDINA	00738632 2000/07/28
0001359 2004/06/04	00028 BOGOTA D.C.	00939326 2004/06/16
0004464 2005/11/29	00028 BOGOTA D.C.	01026086 2005/12/14
0001368 2008/05/07	00068 BOGOTA D.C.	01214437 2008/05/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA FABRICACION DE ESPUMAS DE POLIURETANO FLEXIBLE, LA FABRICACION EN SERIE DE COLCHONERIA EN GENERAL Y OTROS ARTICULOS DONDE SE UTILICE EL MISMO MATERIAL O SIMILARES; EN LA EXPLOTACION Y ENAJENACION DE ESTOS; EN LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN EN NEGOCIOS SIMILARES; EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO QUE SE OCUPEN EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE EXPLOTAR LA COMPAÑIA O QUE TENGAN POR FIN CELEBRAR CONTRATOS Y EFECTUAR ACTOS QUE DEN POR RESULTADO FAVORECER DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y EN LA ADQUISICION Y TENENCIA DE DERECHOS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA SU ADECUADA OBTENCION, LA COMPAÑIA PODRA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, HACER APORTES DE DINERO A LAS MISMAS Y PARTICIPAR EN SU FUNCIONAMIENTO. PODRA IGUALMENTE FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑIAS Y ABSORBER O SER ABSORBIDA Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, MUY ESPECIALMENTE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213763 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUARIN JUSTO PASTOR	C.C.00017103686
SEGUNDO RENGLON	
MEJIA CUARTAS JAIRO HERNAN	C.C.00070091622
TERCER RENGLON	
GUARIN NIÑO CRISTIAN PASTOR	C.C.00071716578

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE



01



* 8 9 2 0 5 1 7 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213763 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUARIN MARIA STELLA NIÑO DE

C.C.00041333467

SEGUNDO RENGLON

GUARIN NIÑO CLAUDIA LILIANA

C.C.00043583874

TERCER RENGLON

SERRANO PEREZ MIGUEL AUGUSTO

C.C.00019319590

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000204 DEL 9 DE ENERO DE 1992 , INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00352878 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ MEDINA DIDACIO

C.C.00019184938

QUE POR ACTA NO. 0000263 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00561702 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON ZAPATA VICTOR MANUEL

C.C.00010244060

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO LE CORRESPONDA POR DERECHO PROPIO A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7)

CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; DAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, COBRAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y SUSCRIBIR LOS DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y DEMAS ASUNTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA. 12) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA, EN CUANTO A LAS MATERIAS DETERMINADAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213768 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GAMBA GONZALEZ JAIME ALIRIO	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	C.C.00019264866
LIZARAZO CASTRO GUILLERMO ENRIQUE	C.C.00019104926

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITO EL 18 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01056032 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:ESPUMADOS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ESPUMADOS S A

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

- ESPUMADOS DEL LITORAL S A

DOMICILIO : BARRANQUILLA (ATLANTICO)

- ESPUMAS DEL VALLE LTDA

DOMICILIO : CALI (VALLE DEL)

- ESPUMAS MEDELLIN LTDA

DOMICILIO : ITAGUI (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00984542 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL:

- GUARIN JUSTO PASTOR

DOMICILIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACION SITUACION DE CONTROL **



01

* 8 9 2 0 5 1 7 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE EL GRUPO EMPRESARIAL CONFIGURADO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, INSCRITO BAJO EL REGISTRO NO. 984542 ES EJERCIDA POR
PERSONAS NATURALES.-

** ACLARACION SITUACION DE CONTROL **

EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SITUACION DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 1056032, ES EJERCIDA POR ESPUMADOS S.A. COMO EMPRESA CONSOLIDANTE.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ESPUMADOS

MATRICULA NO : 00052380 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

NOMBRE : ESPUMADOS S.A.

MATRICULA NO : 00446400 DE 1 DE ABRIL DE 1991

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

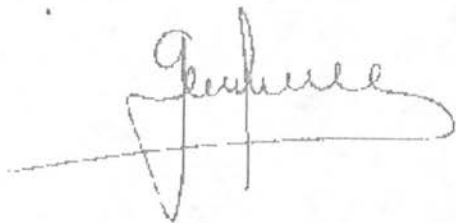
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

*** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ***

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. G. G.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E

S

D

DIDACIO HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.184.938 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad Espumados S.A., persona jurídica con domicilio en Soacha (Cundinamarca), con Nit. 860.036.649-5, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente al Señor Juez, con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente, al Doctor **ALIRIO HERNANDO GARZON**, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con T.P. No. 47637 del C.S.J., para que en nombre y en representación de Espumados S.A., inicie y lleve hasta su culminación, un proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del señor **ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 19.378.616, con domicilio en Bogotá por obligación contenida en el título valor pagaré que se aporta con la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, interponer recursos, y en general todo lo que en cuanto derecho fuere necesario para el cumplimiento del encargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIDACIO HERNANDEZ MEDINA

C.C. No. 19.184.938 de Bogotá

Representante Legal de Espumados S.A.

ACEPTO:

ALIRIO HERNANDO GARZON

C.C. No. 19.449.294 de Bogotá

T.P. No. 47637 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**

Ante mí MARTHA C. AVILA V. Notaria No. del Circulo de Soacha - (Cund.)

Compania: Docio Hernandez

Identificado(s) con C. de C. 19137938

y declaro que reconoce(n) al Contenido
del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
que aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) con la
suecña Notaria.

Fecha 03 FEB 2010







P - 76237480

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: SOACHA FEBRERO 04 DE 2010

PAGARE NUMERO: P-76237480

VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$3368.916⁰⁰)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DIECISEIS PESOS M/CTE. () (%)

INTERESES DE MORA: () (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ESPUMADOS S.A

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: SOACHA CUNDIMARCA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 04 FEBRERO DE 2010

DEUDORES: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO CC 19378616

Nombre e identificación ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO CC 19378616

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

ESPUMADOS S.A

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la

cláusula tercera de este pagaré, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$3368.916⁰⁰), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES:

Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al

por ciento () (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso

de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado

en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$3368.916⁰⁰).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día CUATRO (04), del mes de

FEBRERO, del año DOS MIL DIEZ (2010) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la

totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya

sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas

del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de

carga única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día CUATRO (04),

del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ.

(2010).

OTORGANTES:

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.

LEGIS

Todos los
derechos
Reservados

Señores:

ESPUMADOS S.A.

Estimado (s) Señor (s):

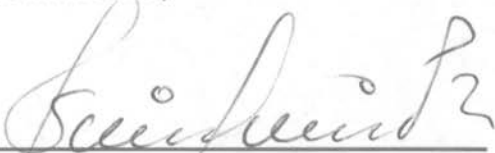
Para los fines del artículo 622 del Código del Comercio, por medio de la presente, le (s) autorizo (amos) expresa e irrevocablemente para llenar espacios en blanco dejados en el **PAGARE A LA ORDEN**.

No. _____ otorgado a su favor.

El título valor será llenado por usted (es) sin previo aviso de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. La fecha del vencimiento será la del día en que sea llenado.
- b. La cuantía será igual al monto de las sumas de dinero que por cualquier concepto le (s) este (mos) adeudando el día en que sea llenado, ya sea representada en letras, cheques, pagares, facturas o cualesquiera otra clase de títulos valores, sean estos girados a su favor a que hayan sido recibidos por endoso de otras personas naturales o jurídicas, incluyendo gastos de comisiones, multas, timbres, intereses etc.

Atentamente,



19378 616 B + i

~~Cliente~~
Sociedad

1100202
1000

Nombre
Población

RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO
BOGOTA

St	Asignación	Cla	Fecha doc.	Importe en ML	Texto
☐	☒ 0600010279	AB	16.12.2009	3.368.916	SALDO FRA 0600010279
*	☒			3.368.916	
**	Cuenta 1100202			3.368.916	



01

* 8 9 2 0 5 1 7 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
 * DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
 * CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
 * PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
 * PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESPUMADOS S.A.

N.I.T. : 860036649-5

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00052379 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR CRA 4 NO. 6-15

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contador@espumadossa.com

DIRECCION COMERCIAL : AUT SUR CRA 4 NO. 6-15

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : contador@espumadossa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5064, NOTARIA 2 BOGOTA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1. 974, BAJO EL NO. 20947 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ESPUMADOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 953 OTORGADA EN LA NOTARIA 26 DE BOGOTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 1.982, BAJO EL NUMERO 110624 DEL LIBRO IX, TRAS LADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA DE SOACHA E INTRODUJO OTRA REFORMA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
037	29- I-1976	21 BTA	11- II-1976 -33530
220	1-III-1978	21 BTA	7-III-1978 -55281
1962	13- IX-1979	21 BTA	6- XI-1979 -77084
2059	9-VIII-1983	21 BTA	12-IX-1983 -138881
2807	9-VII -1993	42 STAFE BTA.	16-VII-1993 -412706
1397	5-V-1.995	2A.DE SOACHA	10-V-1.995 NO.491.948

CERTIFICA:

0001684	2000/07/26	00002	SOACHA (CUNDINA	00738632	2000/07/28
0001359	2004/06/04	00028	BOGOTA D.C.	00939326	2004/06/16
0004464	2005/11/29	00028	BOGOTA D.C.	01026086	2005/12/14
0001368	2008/05/07	00068	BOGOTA D.C.	01214437	2008/05/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA FABRICACION DE ESPUMAS DE POLIURETANO FLEXIBLE, LA FABRICACION EN SERIE DE COLCHONERIA EN GENERAL Y OTROS ARTICULOS DONDE SE UTILICE EL MISMO MATERIAL O SIMILARES; EN LA EXPLOTACION Y ENAJENACION DE ESTOS; EN LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN EN NEGOCIOS SIMILARES; EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO QUE SE OCUPEN EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE EXPLOTAR LA COMPAÑIA O QUE TENGAN POR FIN CELEBRAR CONTRATOS Y EFECTUAR ACTOS QUE DEN POR RESULTADO FAVORECER DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y EN LA ADQUISICION Y TENENCIA DE DERECHOS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA SU ADECUADA OBTENCION, LA COMPAÑIA PODRA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, HACER APORTES DE DINERO A LAS MISMAS Y PARTICIPAR EN SU FUNCIONAMIENTO. PODRA IGUALMENTE FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑIAS Y ABSORBER O SER ABSORBIDA Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, MUY ESPECIALMENTE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$8,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213763 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUARIN JUSTO PASTOR	C.C.00017103686
SEGUNDO RENGLON	
MEJIA CUARTAS JAIRO HERNAN	C.C.00070091622
TERCER RENGLON	
GUARIN NIÑO CRISTIAN PASTOR	C.C.00071716578

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE



01

* 8 9 2 0 5 1 7 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213763 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUARIN MARIA STELLA NIÑO DE

C.C.00041333467

SEGUNDO RENGLON

GUARIN NIÑO CLAUDIA LILIANA

C.C.00043583874

TERCER RENGLON

SERRANO PEREZ MIGUEL AUGUSTO

C.C.00019319590

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRA MIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000204 DEL 9 DE ENERO DE 1992 , INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00352878 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ MEDINA DIDACIO

C.C.00019184938

QUE POR ACTA NO. 0000263 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00561702 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON ZAPATA VICTOR MANUEL

C.C.00010244060

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO LE CORRESPONDA POR DERECHO PROPIO A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7)

CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; DAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, COBRAR, PAGAR, ETC ., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y SUSCRIBIR LOS DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y DEMAS ASUNTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA. 12) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA, EN CUANTO A LAS MATERIAS DETERMINADAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213768 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GAMBA GONZALEZ JAIME ALIRIO	C.C.00019264866
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LIZARAZO CASTRO GUILLERMO ENRIQUE	C.C.00019104926

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITO EL 18 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01056032 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:ESPUMADOS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ESPUMADOS S A

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

- ESPUMADOS DEL LITORAL S A

DOMICILIO : BARRANQUILLA (ATLANTICO)

- ESPUMAS DEL VALLE LTDA

DOMICILIO : CALI (VALLE DEL)

- ESPUMAS MEDELLIN LTDA

DOMICILIO : ITAGUI (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00984542 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA PERSONA NATURAL:

- GUARIN JUSTO PASTOR

DOMICILIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACION SITUACION DE CONTROL **



01

* 8 9 2 0 5 1 7 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

4 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:07:51

R027439943

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE EL GRUPO EMPRESARIAL CONFIGURADO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, INSCRITO BAJO EL REGISTRO NO. 984542 ES EJERCIDA POR PERSONAS NATURALES.-

** ACLARACION SITUACION DE CONTROL **

EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SITUACION DE CONTROL REGISTRADA
BAJO EL NO. 1056032, ES EJERCIDA POR ESPUMADOS S.A. COMO EMPRESA
CONSOLIDANTE.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ESPUMADOS

MATRICULA NO : 00052380 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

NOMBRE : ESPUMADOS S.A.

MATRICULA NO : 00446400 DE 1 DE ABRIL DE 1991

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo', written over a horizontal line.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2010 a las 11:51:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACION: 1987-85312 CON: SIN INFORMACION DE: 25-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0115EKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102: SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE 66.88 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 6.42%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 581 DEL 12-06-87, NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 11711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

PARDO CORTES JORGE ERNESTO,ADQUIRIO POR COMPRA A GUZMAN ESPITIA MANUEL ANTONIO,POR ESC. 1751 DEL 04-06-85 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0039958.ESTE POR COMPRA A SANCHEZ CARRE/O LUIS HERNANDO,POR ESC.119 DEL 25-10-83 NOT.13 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA,POR ESC. 4582 DEL 21-12-81 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO,POR SENTENCIA DEL JUZ.18 C.CTO DE BOGOTA,DEL 16-11-80 ESTE POR COMPRA A DELHADO Y CASTRO LTDA,POR ESC.2598 DEL 23-06-69 NOT.9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
39958

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 1987-85312

Doc: ESCRITURA 1581 del: 12-06-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1988 Radicacion: 1988-13522

Doc: ESCRITURA 5041 del: 09-11-1988 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD ORIZONTAL ESCR. 1581 DEL 12-06-87- NOT. 25A. DE BOGOTA EN CUANTO QUE SE ADICIONAN LOS APARTAMENTOS 402,403,501,502, Y 503,SEMODIFICA EL 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 05-09-1989 Radicacion: 8934319

Doc: ESCRITURA 4323 del: 31-10-1989 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1991 Radicacion: 9124521

Doc: OFICIO 938 del: 20-05-1991 JUZG 21 C CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO (S)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2010 a las 11:51:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899 X

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47494

Doc: OFICIO 1376 del: 16-07-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47497

Doc: ESCRITURA 4169 del: 09-08-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47498

Doc: SENTENCIA SN del: 09-06-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-1993 Radicacion: 1993-62159

Doc: ESCRITURA 6557 del: 07-10-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 8,020,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 4

Impreso el 27 de Enero de 2010 a las 11:51:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

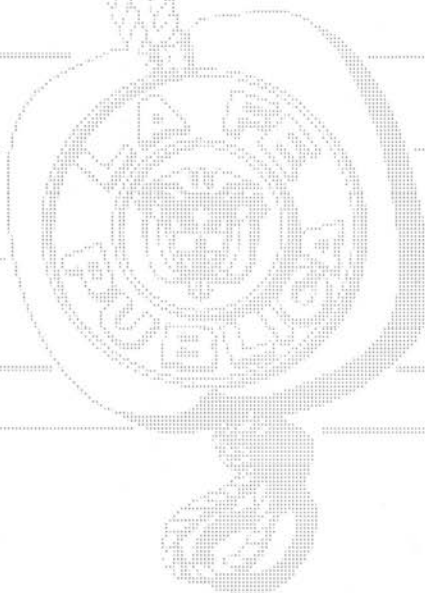
USUARIO: CAJBA100 Impreso por:CAJBA100

TURNO: 2010-43780 FECHA: 27-01-2010



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

ALIRIO HERNANDO GARZON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.449.294 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 47.637 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de ESPUMADOS S.A., persona jurídica, con domicilio en el Municipio de Soacha Cundinamarca, representada legalmente por su gerente DIDACIO HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad; y para fundamentar la demanda que en adelante formularé expongo los siguientes:

I.- HECHOS

1.- El demandado en su condición de deudor suscribió a favor de ESPUMADOS S.A., el título valor pagaré No. P - 76237480 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3'368.916.00) M/CTE, para ser cancelado el día 04 de febrero de 2010.

2.- El título valor Pagaré No. P - 76237480 fue firmado en blanco, razón por la cual ESPUMADOS S.A. lo diligenció de acuerdo con las instrucciones impartidas por la demandada, en la correspondiente carta de instrucciones la cual se adjunta junto con el título valor y forman parte del acervo probatorio.

3.- La obligación contenida en el Título valor Pagaré No. P - 76237480 se encuentra en mora desde el día 04 de febrero del año 2010.

4.- A pesar de los múltiples requerimientos hechos al demandado para efectos de obtener el pago de la obligación, el mismo se han negado sistemáticamente a cancelar la misma hasta la fecha, así como los intereses que se demandan.

5.- El título valor relacionado se extendió de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, proviene de la deudora, y está amparado por la presunción de autenticidad de que tratan los Arts. 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.



6.- El documento en que se basa el recaudo constituye por sí mismo una obligación clara, expresa y actualmente exigible de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.- El demandado suscribió el título valor pagaré descrito para cancelar las sumas de dinero que por cualquier concepto le estuvieran adeudando a la Sociedad demandante, el día en que fuere llenado el mismo, y en este caso obedece a la adquisición de mercancías, dejadas de cancelar.

8.- El demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, es persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC.

9.- La sociedad demandante por intermedio de su representante legal me confirió poder especial, amplio y suficiente para llevar a cabo la presente demanda hasta su culminación a fin de obtener el pago de la obligación.

II.- PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, las disposiciones citadas, los documentos que anexo como prueba, y previos los trámites del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, solicito al Señor Juez de manera respetuosa:

1.- Se libre mandamiento de pago a favor de ESPUMADOS S.A., persona jurídica con domicilio en Soacha Cundinamarca, y en contra del señor ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3'368.916.00) M/CTE, como capital del título valor pagaré No. P – 76237480 aportado con la demanda, que se encuentra en mora desde el día 04 de febrero de 2010.

2.- Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se realice el pago total de la misma, fluctuantes para cada periodo mensual a la tasa máxima legal autorizada, de conformidad con lo certificado por la Superfinanciera para el efecto.

3.- En el momento oportuno el Señor Juez, se servirá condenar a los demandados al pago de las costas procesales.

III.- DERECHO

Invoco a continuación estas disposiciones sustanciales: Artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452, y concordantes del Código Civil; Art. 793 del Código de Comercio Arts. 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555, 557, y siguientes y relacionados del Código de Procedimiento Civil.

IV.- PROCESO

21

Se debe seguir al ejecutivo de que trata el Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

V.- COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por razón de la cuantía, que estimo superior a \$3'368.916.00 M/Cte, por el lugar de domicilio de dos de la demandada Bogotá DC., es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de este proceso.

VI.- MEDIOS DE PRUEBA

3. Título valor pagaré No. P-76237480 por valor de \$3'901.716.00 M/Cte, suscrito por Isidro Rodríguez Lozano, a favor de ESPUMADOS S.A. de fecha 04 de febrero de 2010, con su correspondiente carta de instrucciones.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de ESPUMADOS S.A. representada legalmente por su gerente Didacio Hernández Medina, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII.- ANEXOS

6. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
7. Tres copias de la demanda y sus anexos para correr traslado al demandado.
8. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
9. Solicitud de medidas previas.
10. Poder debidamente conferido.

VIII.- NOTIFICACIONES

A la parte demandante ESPUMADOS S.A., en la Autopista Sur Carrera 4 No. 6 - 15 Soacha Cundinamarca.

Al demandado, ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, en la Carrera 21 No. 159 - 27 Apartamento 102 de Bogotá DC.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 7 No. 17 - 51 Of. 702 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No.47.637 del C.S. de la J.



NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
EL ANTERIOR MUNICIPIO/IDADO A:
JUEZ CUPU DE BOGOTA
REPARTO.
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
POR: ALFREDO HERNANDEZ
GARCIA
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA
DE CIUDADANO Y NUMERO
19447294 BOGOTA TP-47637
CSJ
EXPEDIDA EN
T. P. No. _____ DE _____
ANTE EL SUSCRITO 
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

- 6 FEB. 2010



MILTON R. GUEVARA RODRIGUEZ ^{CU}



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

3

Fecha : 10/Feb/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

ප්‍රථම

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

172629

SECUENCIA: 172629

FECHA DE REPARTO: 2010-02-10 15:41

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

860036495
19449294

ESPUIMADOS SA
ALIRIO HERNANDO

GARZON

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE

CS1003

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

CSA03
10001400302420100010200

v. 2.0

අ.ව



14

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8.

FECHA DE LLEGADA _____

RADICACION _____

TOMO _____ FOLIO _____

FOLIOS DEMANDA 14

NUMERO 2010-0192

AL DESPACHO HOY

INFORMÁNDOLE AL SEÑOR JUEZ QUE LA DEMANDA PRESENTA LO SIGUENTE:

PRESENTACION PERSONAL SI ☒ NO _____
MEMORIAL PODER SI ☒ NO _____

TITULO VALOR

CHEQUE _____
LETRA _____
PAGARE 1 _____
FACTURA _____
CONTRATO _____
ESCRITURA _____
OTROS _____

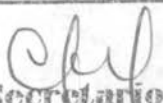
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO: SI ☒ NO _____

COPIA DE LA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADOS SI

MEDIDAS PREVIAS: SI ☒ NO _____

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C

Al Despacho hoy 16-02-2010


El Secretario

15.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2.010)

REF: 2010-192

Se desprende del título valor arrimado al proceso una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, proveniente del demandado, en tal virtud y con fundamento en los artículos 488, 489, 497, del C. de P. C. y reunidos los requisitos formales el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO, por las siguientes sumas;

Por \$3'368.916,00 como capital contenido en un pagare.

Por los intereses moratorios del capital, solicitados de conformidad a lo normado por la superbancaria en concordancia con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 (fluctuantes) desde que se hicieron exigibles hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación cobrada.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

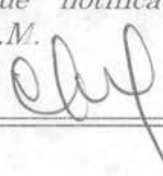
Notifíquese el presente auto de conformidad a lo normado en el Art. 505 del C.P.C., adviértase que cuenta con diez (10) días para proponer excepciones si así lo considera.

Se reconoce personería a ALIRIO HERNANDO GARZÓN, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO
Juez

HMA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el estado No. <u>28</u> de fecha 25 FEB 2010 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 
--

18

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

Señor:
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No.2010-192

Para los efectos legales correspondientes me permito allegar:

1.- Copia de citatorio enviado al demandado ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO a la Carrera 21 N° 159-27 apto 102 de Bogotá, debidamente cotejada por la empresa JOSACA.

2.- Certificado de JOSACA, respecto al resultado del envío del citatorio al demandado, con resultado positivo el cual fue entregado a MIGUEL ORTIZ, el día 8 de junio de 2010 a las 4:00 p.m.,

3.- recibo JOSACA, correspondiente al pago de envío citatorio.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No.19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S.J.

Bogotá, 12 de Junio de 2010



Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. **269457**

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

07N

REMITE: JUZGADO 24 CIVIL M/PAL DE BTA

PROCESO: 2010-192

DIRECCION: .

ARTICULO: 315

TELEFONO: .

DESTINATARIO: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

DIRECCION: CR 21 N 159-27 AP 102

RECIBIO: MIGUEL ORTIZ

CC/NIT: .

TELEFONO: .

**FECHA
ENTREGA :**

2010/06/08

HORA: 04:00

NOTAS: SI VIVE AHI

**DOCUMENTOS QUE SE
ANEXAN :**

/ NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /

Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR:

NOMBRE:

FIRMA:

RECIBIDO POR:

NOMBRE:

CEDULA:

FECHA:



MENSAJERIA ESPECIALIZADA

FECHA DEL ENVIO

HORA

CONTRATO DE
TRANSPORTE

* 0 2 6 9 4 5 7 *

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.695-9

ORIGEN

DESTINO

NOMBRE

DIRECCION

PROCESO:

DICE
CONTENER:

ART. 315

ART. 320

OFICIO

ANEXA DOCUMENTOS

SI ☐ NO ☒

AUTO ADMISORIO

SI ☐ NO ☒

DEMANDA

SI ☐ NO ☒

MANDAMIENTO DE PAGO

SI ☐ NO ☒

RADICAR SI ☐ NO ☐

VR. TOTAL

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

CAUSA DEVOLUCION

NOMBRE

TEL.:

* RECEPCION:

NOMBRE:

08/06/2010

4:00 105

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL. no hay

Miguel ortiz
placa no hay

DIRECCION DESCONOCIDA
DIRECCION INCOMPLETA
DESTINATARIO DESCONOCIDO
TRASLADO DESTINATARIO
NO TRABAJA ALLI
TRASLADO EMPRESA
REHUSADO
OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

IV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

- REMITENTE -

Acuerdo 2255 del 17 de Diciembre de 2003. Por el cual se modifica el inciso 3° del párrafo del artículo 6° y el inciso 1° del párrafo del art. 7° del acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33, piso 8

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 315 C. de P.C.**

Señor (a):

Nombre: *ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO*

Dirección: Carrera 21 N° 159-27 apto 102

Ciudad: *Bogotá D.C.*

Fecha

DD MM AAAA

2 / 06 / 2010

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso 2010-192 Naturaleza del Proceso: *EJECUTIVO providencia*
a notificar: *AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, DD 23 MM FEBRERO, AA 2010*

Demandante:

ESPUMADOS S.A.

Demandado:

ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato – o dentro del los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes en jornada de 8:00 AM a 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

ALIRIO HERNANDO GARZÓN

Nombres y Apellidos

Firma



No. de Cédula *19449294 BTA'*

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

COMUNICACIONES N° 1674

NIT.900.090.117-2

logística global



COURRIER DE COLOMBIA

BOGOTÁ

Cra. 10 No.15 - 39 Oficina 1011 Edificio Unión Tel.: 284 2519

CALI

Cra. 5 No. 12 - 16 Oficina: 11-08

Edif. Suramericana Tels.: 880 3745 - 395 2753

BUCARAMANGA

Calle 35 No. 12 - 31 Tel.: 670 4958

BARRANQUILLA

Calle 58 No. 65-14 Piso 2

Tels.: 341 2915 - 300 778 4462 - 301 275 8481

CARTAGENA

Centro Calle del Cuartel No. 36 - 39

Tels.: 664 2686 - 300 285 1643

GUIA N°. 01300030575

FECHA DE RECOLECCIÓN

07/07/10

Principal: Calle 102A No. 70 - 33 PBX:271 9818 - BOGOTÁ

REMITENTE

Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá

DESTINATARIO

Sidro Rodríguez Lozano

☒ 315☒ 320

RAD. N°. 2010-192

DICE CONTENER

☒ DEMANDA☒ AUTO ADMISORIO☒ MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

DR. Alirio Hernando

VALOR

\$6.000.000 =

RECOGIDO POR

Patricia Ramarro O. (03P) Tel=341-21-18

DIRECCIÓN

Kra. 21 # 159-27 Apto. 102

CIUDAD

RECIBIDO POR:

Miguel Ortiz

C.C.

537

PLACA

09 JUL 2010

TEL.:

FECHA

- REMITENTE -

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LOGÍSTICA GLOBAL y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LOGÍSTICA GLOBAL recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella, se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LOGÍSTICA GLOBAL se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y este firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LOGÍSTICA GLOBAL y por el REMITENTE. SEGUNDA: LOGÍSTICA GLOBAL no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreo sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LOGÍSTICA GLOBAL antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LOGÍSTICA GLOBAL, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGÍSTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos; ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personajes, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LOGÍSTICA GLOBAL de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios

Morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LOGÍSTICA GLOBAL podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LOGÍSTICA GLOBAL se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LOGÍSTICA GLOBAL no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LOGÍSTICA GLOBAL o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LOGÍSTICA GLOBAL se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LOGÍSTICA GLOBAL y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LOGÍSTICA GLOBAL por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LOGÍSTICA GLOBAL en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

1
2
3

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

4
5
6

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO



Res. Min. Comunicaciones

No. 001674 del 19 de Julio de 2006

NIT. 900.090.117-2

CERTIFICADO No:

01300030575

AVISO

Radicado No.
EJECUTIVO

2010-192

ANEXO COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 9 de JULIO del año 2010 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO**

Demandante: **ESPUMADOS S.A.**

Demandados: **ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO**

En la siguiente dirección CR 21 N° 159-27 APTO 102 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **MIGUEL ORTIZ**

Identificación: **PL.537**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día

8

de

JULIO

del año

2010

en Bogotá D.C.

Atentamente

JAIME CAMACHO
Director de Notificaciones



Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33, piso 8

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C.

CONSECUTIVO No.

Señor (a):
Nombre: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO

Fecha
DD/MM/AA
24/06/2010

Dirección: Carrera 21 N° 159-27 apto 102

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

fecha providencia
a notificar

2010-192

EJECUTIVO

23 FEBRERO, 2010.

Demandante:

Demandado:

ESPUMADOS S.A.

ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el Día 23 Mes FEBRERO Año 2010, mediante la cual se LIBRO AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, proferida en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado, que es de DIEZ (10) días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo:

Copia informal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de Pago X

HENRY MAURICIO ABREO TRIVINO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL.-

2

En Bogotá.D.C., a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil diez. (2010).- En la fecha pasa al Despacho del señor juez, el presente proceso con el aviso de notificación y la parte demandada no compareció a notificarse dentro del termino.-Sírvase proveer.-

El Secretario,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO

12

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Diez
(2010)

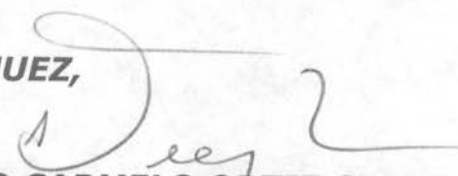
REF. EJECUTIVO No. 2010-0192

Téngase por notificado al demandado del auto que Libro Mandamiento de pago en su contra de conformidad con lo previsto en los Art. 315 y 320 del C. de P.C., quien dentro del termino legal no contesto demanda ni propuso excepciones.

Una vez en firme el presente proveído, vuelva las diligencias al despacho a fin de decidir lo que en Derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia	
anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>085</u>	Hoy <u>13 SEP 2010</u>
El Secretario O 	

28

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C., Septiembre 20 del dos mil diez.(2010).- En la fecha pasa al Despacho del señor juez, el presente proceso en firme como se encuentra la anterior providencia.-Sírvasse proveer.-

El Secretario,


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

23

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado
JUZ 24 CIVIL NEAL

Señor:
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

13182 *18-AUG- 5 8:53

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No.2010-192

Para los efectos legales correspondientes me permito allegar:

1.- Copia de notificación por aviso enviado al demandado ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO a la Carrera 21 N° 159-27 apto 102 de Bogotá, debidamente cotejada por la empresa LOGÍSTICA GLOBAL.

2.- Certificado de LOGÍSTICA GLOBAL., respecto al resultado del envío de la notificación por aviso al demandado, con resultado positivo el cual fue entregado a MIGUEL ORTIZ, el día 9 de julio de 2010.

3.- recibo LOGÍSTICA GLOBAL, correspondiente al pago de envío de la notificación.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No.19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S.J.

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Veinticuatro Civil Municipal

Bogotá, D. C. Veintinueve (29) de septiembre del dos mil diez (2010)

Ref.2010- 192

Surtido el trámite correspondiente en esta instancia, procede este juzgado a dictar sentencia.

ANTECEDENTES

Que ESPUMADOS S.A por intermedio de apoderado judicial demandó por la vía del proceso Ejecutivo al señor ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO a fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1.- Por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha 23 de febrero del 2010, visible a folio 15 del cuaderno 1

2.- Y finalmente por las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Como fundamentos de hecho, la parte demandante expuso lo siguiente:

Que el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO se comprometió a pagar a ESPUMADOS S.A de acuerdo con el pagare aportado como base de la ejecución al pago de la mismo.

Que el plazo se encuentra vencido y el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO no ha cancelado ni el capital ni los intereses , estando por ende en mora de hacerlo.

Se logro la notificación al demandado señor ISIDRO RODRIGUEZ por intermedio de notificación personal y por aviso esto según lo regulado por los Art. 315 y 320 del C.P.C, y el demandado no contesto la demanda y no propuso excepción alguna

Por lo que es procedente desatar de fondo este certamen.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Los presupuestos procesales para decidir de fondo concurren al proceso en legal forma, las partes son capaces de comparecer en juicio, este Juzgado es competente para conocer y decidir el asunto en razón de la cuantía y demás factores determinantes. De otra parte no se observa causal de nulidad que sea capaz de invalidar la actuación procesal surtida dentro del caso sub-lite.

Con la demanda se allegó el(los) documento(s) base de la acción, los que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 488 del C. de P. Civil

Como el demandado ISIDRO RODRIGUEZ se notificó por intermedio de notificación personal y por aviso esto según lo regulado por los Arts. 315 y 320 del C.P.C del auto de mandamiento de pago, y no contestó la demanda y no propuso medio exceptivo alguno que enervara las pretensiones, es del caso dar aplicación a las preceptivas del artículo 507 del Código de procedimiento Civil.

En efecto, como el mandamiento de pago no ha sido alterado por ningún medio de contradicción, excepto lo ya aclarado por el despacho, es del caso dar aplicación a los preceptos del artículo 507 del C. de P. Civil, ordenando seguir adelante la ejecución conforme a los autos de ejecución y demás consecuencias inherentes a esta acción.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución de ESPUMADOS S.A contra de ISIDRO RODRIGUEZ por las cantidades ordenadas en el mandamiento de pago y conforme se solicito en la demanda.

Segundo. Ordenase el avalúo y posterior remate de los bienes una vez embargados y secuestrados y los que posteriormente se llegasen a embargar y secuestrar.

Tercero Practíquese la liquidación del crédito conforme las preceptivas del artículo 521 del código de Procedimiento Civil.

Cuarto. Condenase en costas a la parte demandada Tásense.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

HC

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
JUEZ

11 AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
12. 097 DE NOY 04 DE 057 DE 2010
13. SECRETARIO: _____

62

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

Señor:
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192

ALIRIO HERNANDO GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, siendo procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 521 del C.P.C., en forma respetuosa me dirijo al Señor Juez, con el fin de presentar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

Capital.....\$3.368.916.00 M/cte

INTERÉS MORATORIO

Febrero de 2010, tasa 2.01% mensuales 24 días.....\$ 54.172,16 M/cte
Marzo de 2010, tasa 2.01% mensuales.....\$67.715,21 M/cte
Abril de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Mayo de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Junio de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Julio de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte
Agosto de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte
Septiembre de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte

Octubre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Noviembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Diciembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Enero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Febrero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Marzo de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Abril de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Mayo de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Junio de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Julio de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte
Agosto de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte
Septiembre de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte

Total Capital,
E intereses moratorios.....\$4.621.748.41 M/cte

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN
CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

En los anteriores términos dejo presentada y en consideración del señor Juez
y la parte demandada, la liquidación del crédito

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Bogotá.D.C.,Septiembre 27 del 2011.-En la fecha procedo a fijar en lista de traslados varios la presente LIQUIDACION DE CREDITO y comienza a correr traslado el día veintiocho de septiembre del 2011,y vence el día treinta del mismo mes y año,a la hora de las cinco de la tarde.Art.521 del C. de P.C.- En constancia se firma como aparece.-
El Secretario,


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

ALVARO HERNANDO GARCIA
C.C. No. 10.449.294 de Bogotá
F.P. No. 47.647 del 12 de la 1

11
INFORE SECRETARIAL.-Bogotá.D.C.Octubre 25 del 2011,
En la fecha pasa al Despacho del señor juez, el presente
proceso vencido como se encuentra el traslado de la
liquidacion de credito.--Sirvase proveer.-

EL secretario.


GERMAN A GALEANO SALCEDO.-



32

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Doce (2012)

REF. HIPOTECARIO No. 2010-0192

Como la anterior liquidación de crédito, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de \$ 200.000 como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

MGS

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 050 Hoy 15 JUL 2012
El Secretario O

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

No 2010- 0192	
Agencias en Derecho	200.000,00
Pago correo certificado y arancel	12.000,00
Póliza judicial	38.048,00
Honorarios Curador	
Honorarios Secuestre	
Certificación	
Pago publicaciones remate	
Pago publicaciones 318 C. de P. C.	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	14.300,00
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	264.348,00

Hoy 10 de JULIO del 2012, siendo la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), se fija en

Para efectos del traslado anterior, empieza a correr hoy 10 de julio del 2012, y vence el
el día 13 de julio de 2012 a las 5:00 PM.

La Secretaría,

HILDA CRISTINA CASTAÑEDA MARTINEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Hoy 16-07-2012 ingresa el proceso al Despacho el presente proceso informando que

La Secretaría,

HILDA CRISTINA CASTAÑEDA MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Bogotá. D.C. 16 de julio del 2012.-
con vencido el termino, para lo de su cargo En constancia se firma
como aparece.-

La Secretaria,


HILDA CRISTINA CASTAÑEDA MARTINEZ
SECRETARIA.-



9
M

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Doce
(2012)

REF. EJECUTIVO No. 2010-0192

Como la anterior liquidación de costas, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

MGS

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 14 SET. 2012
El Secretario O

8

Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

Señor:
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

36821 *13-SEP-24 11:59

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192

JUZ 24 CIVIL MPAL

ALIRIO HERNANDO GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, siendo procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 521 del C.P.C., en forma respetuosa me dirijo al Señor Juez, con el fin de actualizar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

Capital.....\$3.368.916.00 M/cte

INTERÉS MORATORIO

Febrero de 2010, tasa 2.01% mensuales 24 días.....\$ 54.172,16 M/cte
Marzo de 2010, tasa 2.01% mensuales.....\$67.715,21 M/cte
Abril de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Mayo de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Junio de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte
Julio de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte
Agosto de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte
Septiembre de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte

37

Octubre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Noviembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Diciembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Enero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Febrero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Marzo de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Abril de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Mayo de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Junio de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Julio de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte
Agosto de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte
Septiembre de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte
Octubre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Noviembre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Diciembre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Enero de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Febrero de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Marzo de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Abril de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Mayo de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Junio de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Julio de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Agosto de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Septiembre de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.

Octubre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.
Noviembre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.
Diciembre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.
Enero de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Febrero de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Marzo de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Abril de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Mayo de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Junio de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Julio de 2013, tasa 2.53% mensuales.....	\$85.233.57 M/cte.

Total Capital,
E intereses moratorios.....\$6.681.503.5 M/cte.

SON: SEIS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos dejo presentada y en consideración del señor Juez y la parte demandada, la liquidación del crédito

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Teléfono 2832061
Bogotá, D. C.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

DEJA CONSTANCIA DEL TRASLADO DE LA ANTERIOR
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SEGÚN ART 521 DEL C.P.C.

HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE FIJA EN LISTA DEL ART. 108
DEL C. DE P. C. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 521 IBÍDEM EL
PRESENTE PROCESO POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS.
COMIENZA A CORRER EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y VENCEN
EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 5:00 P.M.


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
SECRETARIO



Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Al Despacho con la anterior solicitud
May 16 OCT. 2018 ~~102-130-94~~

El Secretario

revisar liquidación crédito

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente No.: 2010-0192

Vencido como se encuentra el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$6.681.503.5 Art. 521 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.

Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 139 Hoy 30 OCT, 2013
La Secretario

mo

A

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Sanchez Garzón
Abogado Titulado

24car

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D 1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, siendo procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 521 del C.P.C., en forma respetuosa me dirijo al Señor Juez, con el fin de actualizar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

Capital.....\$3.368.916.00 M/cte

INTERÉS MORATORIO

S. Hefra
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
w 4f5
4MAR'15 8:31-109456

Febrero de 2010, tasa 2.01% mensuales 24 días.....\$ 54.172,16 M/cte

Marzo de 2010, tasa 2.01% mensuales.....\$67.715,21 M/cte

Abril de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte

Mayo de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte

Junio de 2010, tasa 1.90% mensuales.....\$36.721,18 M/cte

Julio de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte

Agosto de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte

Septiembre de 2010, tasa 1.86% mensuales.....\$62.661,83 M/cte

Octubre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....\$59.629,81 M/cte

Noviembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....\$59.629,81 M/cte

12

Diciembre de 2010, tasa 1.77% mensuales.....	\$59.629,81 M/cte
Enero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Febrero de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Marzo de 2011, tasa 1.95% mensuales.....	\$65.693,86 M/cte
Abril de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Mayo de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Junio de 2011, tasa 2.20% mensuales.....	\$74.116,15 M/cte
Julio de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte.
Agosto de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte.
Septiembre de 2011, tasa 2.32% mensuales.....	\$ 78.158,85 M/cte.
Octubre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Noviembre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Diciembre de 2011, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Enero de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Febrero de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Marzo de 2012, tasa. 2.49% mensuales.....	\$83.886.00 M/cte.
Abril de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Mayo de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Junio de 2012, tasa 2.56% mensuales.....	\$86.244.24 M/cte.
Julio de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Agosto de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Septiembre de 2012, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Octubre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.
Noviembre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.
Diciembre de 2012, tasa 2.61% mensuales.....	\$87.928.70 M/cte.

Enero de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Febrero de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Marzo de 2013, tasa 2.58% mensuales.....	\$86.918.03 M/cte.
Abril de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Mayo de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Junio de 2013, tasa 2.59% mensuales.....	\$87.254.92 M/cte.
Julio de 2013, tasa 2.53% mensuales.....	\$85.233.57 M/cte.
Agosto de 2013, tasa 2.53% mensuales.....	\$85.233.57 M/cte.
Septiembre de 2013, tasa 2.53% mensuales.....	\$85.233.57 M/cte.
Octubre de 2013, tasa 2.47% mensuales.....	\$83.212.22 M/cte.
Noviembre de 2013, tasa 2.47% mensuales.....	\$83.212.22 M/cte.
Diciembre de 2013, tasa 2.47% mensuales.....	\$83.212.22 M/cte.
Enero de 2014, tasa 2.45% mensuales.....	\$82.538.44 M/cte.
Febrero de 2014, tasa 2.45% mensuales.....	\$82.538.44 M/cte.
Marzo de 2014, tasa 2.45% mensuales.....	\$82.538.44 M/cte.
Abril de 2014, tasa 2.44% mensuales.....	\$82.201.55 M/cte.
Mayo de 2014, tasa 2.44% mensuales.....	\$82.201.55 M/cte.
Junio de 2014, tasa 2.44% mensuales.....	\$82.201.55 M/cte.
Julio de 2014, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Agosto de 2014, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Septiembre de 2014, tasa 2.41% mensuales.....	\$81.190.87 M/cte.
Octubre de 2014, tasa 2.38% mensuales.....	\$80.180.20 M/cte.
Noviembre de 2014, tasa 2.38% mensuales.....	\$80.180.20 M/cte.
Diciembre de 2014, tasa 2.38% mensuales.....	\$80.180.20 M/cte.
Enero de 2015, tasa 2.40% mensuales.....	\$80.853.98 M/cte.

Febrero de 2015, tasa 2.40% mensuales.....\$80.853.98 M/cte.

Marzo de 2010, tasa 2.40% mensuales 4 días.....\$ 10.780.53 M/cte.

Total Capital,

E intereses moratorios.....\$8.252.426.97 M/cte.

SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE
CENTAVOS

En los anteriores términos dejo presentada y en consideración del señor Juez y
la parte demandada, la liquidación del crédito

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C. No. 19.449.294 de Bogotá

T.P. No. 47.637 D 1 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 06 MAR 2015 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el art. 521 del
C.P.C el cual corre a partir del 09 MAR 2015
y vence el 11 MAR 2015

La Secretaría

B



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 MAR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Y

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil quince

Proceso No. 24 2010 - 192

Se imparte aprobación de la liquidación del crédito
(\$8.252.426.97), cuyo traslado venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 42 Hoy 26 MAR 2015 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

24-2010-192

46
Buffete de Abogados
Alirio Hernando Sánchez Garzón
Abogado Titulado

Origen 24CM
2 Folios
Letra
Simple

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

6NOV'15 16:02-244163

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 - 192

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora y ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandado, por medio del presente escrito nos dirigimos respetuosamente al Señor juez, con el fin de solicitarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del C.P.P., se decrete la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, desde la fecha de presentación de este escrito, hasta el día 05 de Agosto de 2016, teniendo en cuenta que llegamos al siguiente acuerdo:

1.-) Acordamos el monto total de la Obligación incluyendo capital, intereses moratorios, costas de proceso y honorarios profesionales, en la suma de OCHO MILLONES DE PEOSO (\$8.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

2.-) La anterior suma de dinero será cancelada por el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, en la siguiente forma:

- a.) El día de hoy 5 de Noviembre de 2015, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, suma de dinero que se recibe en efectivo a entera satisfacción de manos del demandado, en el momento de la firma de este escrito.
- b.) El resto, o sea, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, en nueve cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MONEDA CORRIENTE cada una, pagaderas los días cinco (5) de cada mes, comenzando el 05 de Diciembre de 2015 y terminando el día 05 de Agosto de 2016.

3.-) En el evento que se incumpla por parte del demandado en el pago de una o más de las cuotas establecidas en el numeral anterior, el apoderado de la parte demandante, queda expresamente facultado para informarlo al despacho del Señor Juez y continuar inmediatamente con el trámite del proceso de la referencia hasta su culminación, imputando las sumas abonadas a la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del C.P.C.





4.-) En caso que el demandado cumpla con el pago de la suma de dinero convenida, una vez haya cancelado el total de los OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.,00) MONEDA CORRIENTE, en la forma acordada en este escrito, en ese momento el apoderado de la parte demandante se compromete a pasar un escrito al Juzgado, solicitando la terminación del Proceso de la referencia por la causal pago total de la obligación, pidiendo además que en ese instante el Señor Juez decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble de propiedad del demandado legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

5.-) Las partes solicitan de común acuerdo al Señor Juez, que mientras dure la suspensión del proceso solicitada en este escrito, el bien inmueble legalmente embargado y secuestrado quede en cabeza del demandado en calidad de depósito gratuito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.

ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
C.C.No.19.378.616 de Bogotá.

47

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO
quien se identificó con: C.C. 19378616
y la T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 05/11/2015 a las 01:46:30 p.m.

91laqz9z99ok9p

FIRMA

PB

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SANCHEZ GARZON ALIRIO HERNANDO
quien se identificó con: C.C. 19449294
y la T.P. No. 47637 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 05/11/2015 a las 01:48:10 p.m.

cbfbb4bdfvcc4dcv

FIRMA

PB

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





República de Colombia
Poder Judicial
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia
Ministerio de Salud

11 NOV 2015

Al despacho del Sr. ...

Observaciones

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil quince

Proceso No. 24 2010 - 192

De acuerdo con la petición de las partes, se DECRETA la suspensión del presente proceso hasta el 5 de agosto de 2016, de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 23 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

17 NOV 2015

1 Folio.
terminado
29

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ESPUMADOS S.A.

DEMANDADO: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

RADICADO : 2010 - 192

PROCEDENCIA: Juzgado 24 Civil Municipal.

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, de condiciones civiles y personales consignadas en autos, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo Respetuosamente al señor Juez, con el fin de manifestarle lo siguiente:

1.- El día 06 de noviembre de 2015 presentamos conjuntamente un escrito con el demandado mediante el cual se solicitó la suspensión del proceso en consideración a al acuerdo que se puso en conocimiento del Señor Juez en ese preciso momento.

2.- En el literal b) del mencionado acuerdo, el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, se comprometió a cancelar nueve (9) cuotas mensuales de \$500.000, oo M/Cte., cada una , los días cinco (5) de cada mes ,comenzando el 05 de diciembre de 2015 y terminando el 05 de Agosto de 2016,de las cuales cancelo únicamente las correspondientes a los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 , dejando de cancelar las restantes siete (7) cuotas a las cuales se había comprometido.

3.- En consecuencia, le solicito al Señor Juez, se decrete la reanudación del proceso de la referencia, continuando con el paso procesal correspondiente, se imputen los dineros abonados en la forma establecida por la ley, es decir, primeramente a intereses moratorios y luego a capital y costas de proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C.No. 19.449.294 de Bogotá

T.P.No.47.637 D1 del C.S. J.

Cr. 7 No. 17-51 Oficina 901

Celular : 314 2378825 E-mail sinalcoltda@hotmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


20212 29-NOV-16 16:10

República de Colombia



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 01 DE AG 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 24 2010 - 0192

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra precluido, se ORDENA su reanudación.

De otro lado, proceda el memorialista a actualizar la liquidación del crédito en la que se refleje los dineros recibidos en sus respectivas fechas, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Sánchez Garzón
Abogado

Señor:

JUEZ 09 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ D. _____ S. _____

7 F
12/19
19/11

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192
PROCEDENCIA JUZ. 24 CIVIL MUNICIPAL.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

54995 23-MAY-17 14:44

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora, me permito anexar actualización de la liquidación del crédito en el proceso de la referencia, en la cual se tiene en cuenta los abonos realizados por la parte demandada, así:

- 1.- El Día 05 de noviembre de 2015, el demandado abono la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000, 00) MONEDA CORRIENTE en efectivo según consta en memorial, radicado el 06 de noviembre de 2015.
- 2.- El Día 05 de diciembre de 2015, el demandado abono la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000, 00) MONEDA CORRIENTE en efectivo, según consta en recibo que se anexa firmado por el suscrito apoderado y el demandado.
- 3.- El Día 20 de enero de 2016, el demandado abono la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000, 00) MONEDA CORRIENTE en efectivo mediante consignación realizada en el banco de Colombia, sucursal Valvanera de Bogotá, a nombre del suscrito ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZÓN, en la cuenta de ahorros No. 14119638659, según copia de extracto de Bancolombia que se anexa con este escrito.

52

Anexo: Recibo y extracto bancario relacionados en los numerales 2 y 3 de este escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 - 192

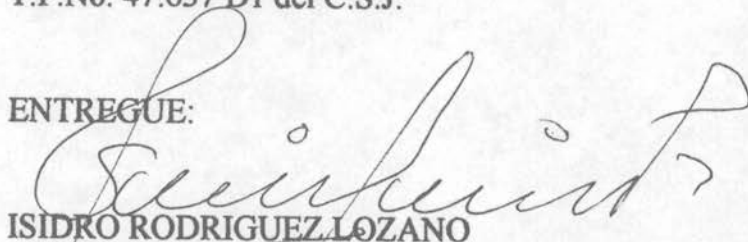
ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito Hago Constar que recibo del Señor y ISDRO RODRIGUEZ LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, la suma de QUINIENTO MIL PESOS (\$ 500.000,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de abono al proceso de la referencia.

RECIBI:



ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.

ENTREGUE:



ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
C.C.No.19.378.616 de Bogotá.

ESTADO DE CUENTA

ALIRIO SANCHEZ
CR 7 17 51 OF 702

DESDE: 2015/12/31 HASTA: 2016/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 14119638659



tener control de tus transacciones y seguridad de tu dinero. Actívalo gratuitamente a través de la Sucursal Telefónica opción 3.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	3,008,816.34	SALDO PROMEDIO	\$	4,238,079
TOTAL ABONOS	\$	8,001,056.22	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	7,182,688.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	1,056.22
SALDO ACTUAL	\$	3,827,184.56	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
4/01	ABONO INTERESES AHORROS	VALVANERA		32.96	3,008,849.30
5/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.18	3,008,857.48
5/01	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-20,448.00	2,988,409.48
6/01	ABONO INTERESES AHORROS			5.44	2,988,414.92
6/01	RETIRO CAJERO CARULLA SUBA 2			-400,000.00	2,588,414.92
6/01	RETIRO CAJERO CARULLA SUBA 2			-600,000.00	1,988,414.92
7/01	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-14,350.00	1,974,064.92
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			27.00	1,974,091.92
12/01	RETIRO CAJERO MERCANTIL 5			-600,000.00	1,374,091.92
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			7.52	1,374,099.44
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO	CENTRO COMERCIAL		-4,950.00	1,369,149.44
19/01	ABONO INTERESES AHORROS			22.50	1,369,171.94
20/01	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			500,000.00	1,869,171.94
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			20.48	1,869,192.42
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			5.03	1,869,197.45
24/01	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-30,000.00	1,839,197.45
25/01	RETIRO CAJERO TRANSMILENIO PO			-200,000.00	1,639,197.45
26/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.98	1,639,206.43
27/01	RETIRO CAJERO CRA OCTAVA 2			-200,000.00	1,439,206.43
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			11.82	1,439,218.25
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.79	1,439,221.04
30/01	RETIRO CAJERO SUCURSAL PLAZA			-400,000.00	1,039,221.04
31/01	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-17,980.00	1,021,241.04
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.78	1,021,243.82
6/02	COMISION RETIRO CAJERO			-4,800.00	1,016,443.82
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			16.68	1,016,460.50
7/02	RETIRO CAJERO CARULLA SUBA			2.51	1,016,463.01
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			-100,000.00	916,463.01
8/02	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			2.16	916,465.17
9/02	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			-126,900.00	789,565.17
9/02	RETIRO CAJERO CRA OCTAVA 2			7,500,000.00	8,289,565.17
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			-300,000.00	7,989,565.17
				65.64	7,989,630.81

*Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M. defensor@bancolombia.com.co

DE COLOMBIA

SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADA

PROCESO 2010-192

DEMANDANTE ESPUMADOS SA

DEMANDADO ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

											DISTRIBUCION
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES
01-04-2015	01-04-2015	0	29,06%	3.368.916	3.368.916	0,00	3.368.916,00	0,00	8.252.426,97	11.621.342,97	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		3.368.916	71.383,72	3.440.299,72	0,00	8.323.810,69	11.692.726,69	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		3.368.916	73.763,18	3.442.679,18	0,00	8.397.573,86	11.766.489,86	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		3.368.916	71.383,72	3.440.299,72	0,00	8.468.957,58	11.837.873,58	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		3.368.916	73.389,28	3.442.305,28	0,00	8.542.346,86	11.911.262,86	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		3.368.916	73.389,28	3.442.305,28	0,00	8.615.736,14	11.984.652,14	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		3.368.916	71.021,88	3.439.937,88	0,00	8.686.758,02	12.055.674,02	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		3.368.916	73.627,26	3.442.543,26	0,00	8.760.385,28	12.129.301,28	0,00
01-11-2015	05-11-2015	5	29,00%		3.368.916	11.875,37	3.380.791,37	0,00	8.772.260,65	12.141.176,65	0,00
05-11-2015	05-11-2015	0	29,00%		3.368.916	0,00	3.368.916,00	3.500.000,00	5.272.260,65	8.641.176,65	3.500.000,00
06-11-2015	30-11-2015	25	29,00%		3.368.916	59.376,83	3.428.292,83	0,00	5.331.637,47	8.700.553,47	0,00
01-12-2015	05-12-2015	5	29,00%		3.368.916	11.875,37	3.380.791,37	0,00	5.343.512,84	8.712.428,84	0,00
05-12-2015	05-12-2015	0	29,00%		3.368.916	0,00	3.368.916,00	500.000,00	4.843.512,84	8.212.428,84	500.000,00
06-12-2015	31-12-2015	26	29,00%		3.368.916	61.751,90	3.430.667,90	0,00	4.905.264,73	8.274.180,73	0,00
01-01-2016	20-01-2016	20	29,52%		3.368.916	48.048,88	3.416.964,88	0,00	4.953.313,62	8.322.229,62	0,00
20-01-2016	20-01-2016	0	29,52%		3.368.916	0,00	3.368.916,00	500.000,00	4.453.313,62	7.822.229,62	500.000,00
21-01-2016	31-01-2016	11	29,52%		3.368.916	26.426,89	3.395.342,89	0,00	4.479.740,50	7.848.656,50	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		3.368.916	69.670,88	3.438.586,88	0,00	4.549.411,38	7.918.327,38	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		3.368.916	74.475,77	3.443.391,77	0,00	4.623.887,15	7.992.803,15	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		3.368.916	75.206,33	3.444.122,33	0,00	4.699.093,48	8.068.009,48	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		3.368.916	77.713,21	3.446.629,21	0,00	4.776.806,69	8.145.722,69	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		3.368.916	75.206,33	3.444.122,33	0,00	4.852.013,02	8.220.929,02	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		3.368.916	80.386,22	3.449.302,22	0,00	4.932.399,23	8.301.315,23	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		3.368.916	80.386,22	3.449.302,22	0,00	5.012.785,45	8.381.701,45	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		3.368.916	77.793,11	3.446.709,11	0,00	5.090.578,56	8.459.494,56	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		3.368.916	82.541,68	3.451.457,68	0,00	5.173.120,24	8.542.036,24	0,00

59

PROCESO	2010-192
DEMANDANTE	ESPUMADOS SA
DEMANDADO	ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

											DISTRIBUCION
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		3.368.916	79.879,05	3.448.795,05	0,00	5.252.999,29	8.621.915,29	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		3.368.916	82.541,68	3.451.457,68	0,00	5.335.540,98	8.704.456,98	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		3.368.916	83.696,33	3.452.612,33	0,00	5.419.237,30	8.788.153,30	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		3.368.916	75.596,68	3.444.512,68	0,00	5.494.833,99	8.863.749,99	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		3.368.916	83.696,33	3.452.612,33	0,00	5.578.530,31	8.947.446,31	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		3.368.916	80.964,58	3.449.880,58	0,00	5.659.494,89	9.028.410,89	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		3.368.916	83.663,40	3.452.579,40	0,00	5.743.158,28	9.112.074,28	0,00

8